

ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se describen los requerimientos y especificaciones técnicas de las actividades que contempla cada capítulo de acuerdo a las necesidades específicas en cada ítem. Lo anterior, con el fin de que identifique rápidamente el ítem y su correspondiente especificación.

1) MODELO: Cada proponente está en libertad a cerca del modelo de los ascensores a utilizar (Ascensor Hidráulico, Ascensor Electromecánico) bien sea por el sistema de tracción o cintas planas. Definir el sistema de tracción del ascensor. Factores que se tendrán en cuenta en el momento de la evaluación y calificación de los proponentes.

2) CAPACIDAD:

2.1) Ascensor Camillero, cada uno para 21 pasajeros, 1600 kg (dos ascensores

2.2) Ascensor de Pasajeros con capacidad cada uno para 16 pasajeros, 1200 kg (un ascensor).

3) RECORRIDO: 20 metros aproximadamente (para los tres ascensores).

4) SOBRE RECORRIDO: 4.00 MT (para los tres ascensores).

5) VELOCIDAD: Mínimo 1.5 M/S (para los tres ascensores).

6) OPERACIÓN: A determinar por cada uno de los proponentes.

7) PARADAS: Seis (6); 1P-2P-3P-4P-5P-6P (para los tres ascensores).

8) PROFUNDIDAD DEL FOSO: 1.60 MT (para los tres ascensores).

9) FOSO: 1850 mm X 2700 mm (pasajero), 2400mm X 2900mm camillero, Dimensiones a verificar en el sitio por cada uno de los oferentes.

10) CABINA: Los acabados de la cabina tanto marcos, paneles laterales, panel posterior deben ser en Acero Inoxidable, gancho de carpa, carpa protectora, zócalo en acero inoxidable, piso en vinilo en rollo tráfico alto (color y textura a determinar), Techo en acero inoxidable, Los pasamanos en panel posterior en acero inoxidable, Puerta automática con sistema de bloqueo electromecánico y contactos eléctricos que impide la apertura de la puerta cuando la cabina no se encuentre en la posición exacta.

11) PANEL DE CONTROL: En acero inoxidable, botones con iluminación fluorescente. Pulsadores con inserto braille para personas con capacidad visual reducida.

11.1) Botón abrir y cerrar puerta.

11.2) Botón alarma.

11.3) Indicador de posición digital.

11.4) Señales de piso en acero inoxidable, indicador de posición en cada parada o piso.

11.5) Demarcado de piso en la botonera.

Los botones para llamado y accionamiento, exteriores o interiores se localizarán en una franja entre 0.90 metros y 1.20 metros desde el piso acabado, tendrán señales visuales que indiquen el registro de llamada y su dimensión no será de menos de 2.0 cm

12) DIMENSIONES DE CABINA:

12.1) Ascensores Pasajeros: Para la movilización de usuarios de pie o en silla de ruedas, la cabina deberá tener las dimensiones interiores mínimas de: 1.90m a 2.10m. de profundidad, 1.20m a 1.50m de ancho y 2.30 m. de altura, apertura vano puerta de 1m a 1,20m X 2.10m, Dimensiones a verificar en el sitio por cada uno de los oferentes.

12.2) Ascensores Camilleros: Para la movilización de camillas, la cabina deberá tener las dimensiones interiores mínimas de: 2.20 m 2.40 m. de profundidad, 1.70 m. de ancho mínimo y 2.30 m. de altura. Apertura vano puerta de 1,20m de ancho X 2.10m de alto, Dimensiones a verificar en el sitio por cada uno de los oferentes.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

- 13) **CUARTO DE MAQUINAS:** A determinar por cada uno de los proponentes si requiere o no Según el equipo propuesto. En la visita se definirá el sistema a utilizar.
- 14) **CONTROL:** A determinar por cada uno de los proponentes.
- 15) **ACABADO DE CONTROL:** A determinar por cada uno de los proponentes.
- 16) **VARIADOR:** A determinar por cada uno de los proponentes.
- 17) **MAQUINA:** A determinar por cada uno de los proponentes.
- 18) **CINTAS DE TRACCIÓN:** A determinar por cada uno de los proponentes.
- 20) **REGULADOR DE VELOCIDAD:** A determinar por cada uno de los proponentes.
- 21) **BANDA DETECTORA:** A determinar por cada uno de los proponentes.
- 22) **LIMITES DE CARRERA:** A determinar por cada uno de los proponentes (será factor de la Calificación).
- 23) **ALARMA:** A determinar por cada uno de los proponentes.
- 24) **CITOFONO:** A determinar por cada uno de los proponentes.
- 25) **SENSOR DE PESO:** A determinar por cada uno de los proponentes.
- 26) **OPERADOR DE PUERTAS:** A determinar por cada uno de los proponentes.
- 27) **PUERTAS DE PISO:** A determinar por cada uno de los proponentes.
- 28) **AMORTIGUADORES:** A determinar por cada uno de los proponentes (factor de la calificación).
- 29) **sistema de iluminación tipo led y LUZ DE EMERGENCIA con apagado automático:** A determinar por cada uno de los proponentes.
- 30) **CORRAL:** A determinar por cada uno de los proponentes.
- 31) **CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y CABLEADO:** Dar cumplimiento con la norma RETIE vigente.
- 32) **GUÍAS:** A determinar por cada uno de los proponentes.
- 33) **OPERADOR DE PUERTA:** A determinar por cada uno de los proponentes.
- 34) **PASO POR ALTO AUTOMÁTICO BY PASS**
- 35) **SISTEMA DE VENTILADOR CON APAGADO AUTOMÁTICO.** (Si en caso de interrupción o cortes del suministro eléctrico total de duración mayor a 6 seg.)
- 36) **RAYO INFRARROJO.**
- 37) **SISTEMA DE EMERGENCIA PARA NIVELACIÓN CON BATERÍA.**
- 38) **ANUNCIO DE VOZ CABINA, DE LLEGADA,**

OBRA CIVIL REQUERIDA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:

Cada uno de los proponentes debe presentar el plan a realizar para el desmonte, instalación y puesta en marcha de los tres ascensores:

- 1) Presentar el plan de trabajo de las obras civiles a realizar.
- 2) Tiempos de ejecución.
- 3) Presentar un presupuesto detallado de las actividades a realizar, cantidades de obra y valores unitarios de las obras civiles a realizar.

NOTA:

- Los proponentes están en la obligación de ejecutar las obras civiles requeridas como eléctricas para las Instalaciones y puesta en marcha de los ascensores.
- Incluir en su oferta el primer año de mantenimiento preventivo así mismo debe entregar un plan de mantenimiento para los años de vida útil de los equipos.



051



SC5520-1



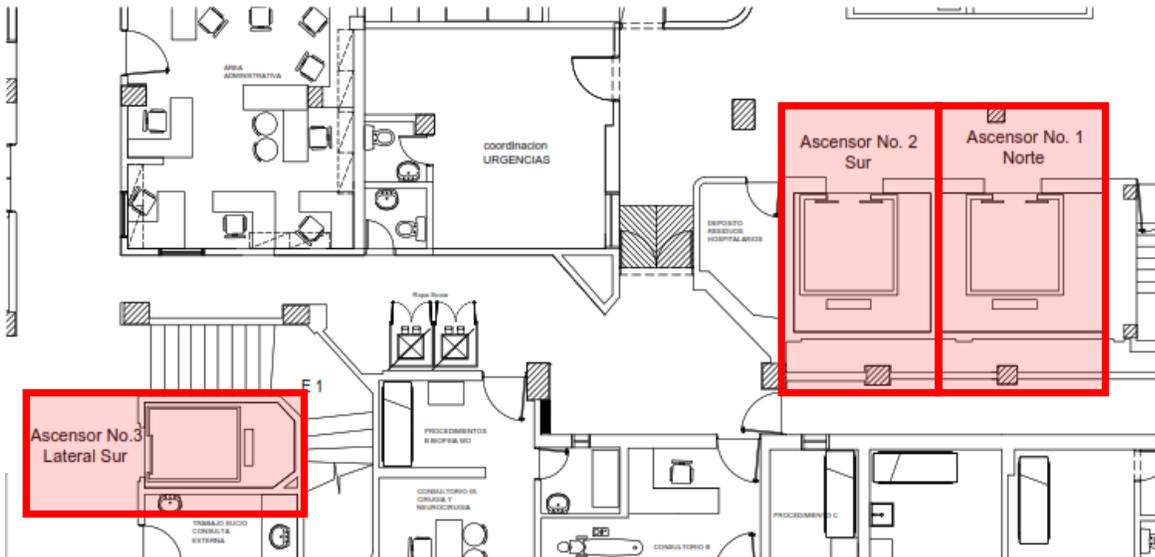
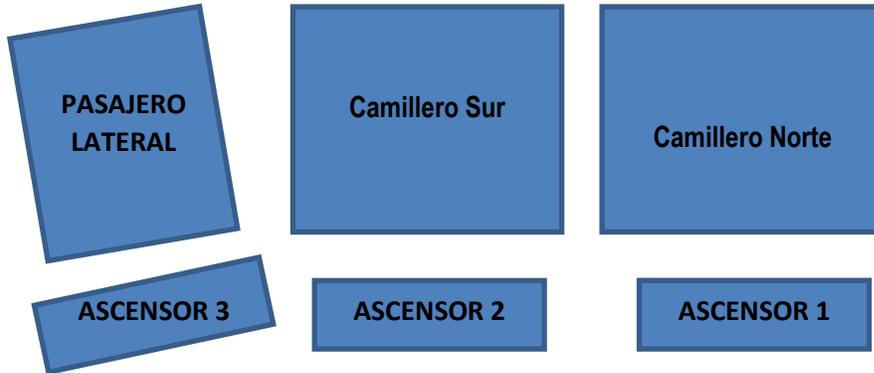
Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

PLANIMETRÍA

Se deberá de los tres ascensores existentes y de acuerdo a la gráfica de distribución de los mismos en el Hospital, desmontar e instalar en primera instancia:

**Tener en cuenta para el desmonte e instalación:**

1. Al desmontar el **ascensor No. 1 Camillero norte**, **ascensor No. 2 Camillero sur** del área central de la edificación, y **un ascensor No. 3 Pasajero Lateral sur**, se deberán realizar las obras civiles y eléctricas requeridas para la instalación y puesta en funcionamiento de cada ascensor.
2. Durante la ejecución de los trabajos se deberá garantizar la operación de dos (2) ascensores continuamente.

Deben en todo momento estar funcionando dos ascensores de los existentes, uno como ascensor de Pasajeros y otro como ascensor Camillero.

ASCENSOR No. 1 CAMILLERO NORTE

- Desmontar el ascensor **No. 1 Camillero Norte**
- Realizar las obras civiles y eléctricas requeridas para la instalación del ascensor **No. 1 Camillero Norte**.
- Instalar el **ascensor No. 1 Camillero Norte**
- Al entregar en funcionamiento el **ascensor No. 1 Camillero Norte** se proseguirá con la instalación del ascensor **No. 2 Camillero Sur**.

ASCENSOR No. 2 CAMILLERO SUR.

- Desmontar el ascensor **No. 2 Camillero Sur**
- Realizar las obras civiles y eléctricas requeridas para la instalación del ascensor **No. 2 Camillero Sur**
- El ascensor **No. 1 Camillero Norte** nuevo instalado, funcionara como camillero mientras se instala el nuevo para tal fin.
- El ascensor **No. 3 Pasajero Lateral sur**, debe seguir en funcionamiento para los usuarios o pasajeros que lo requieran.
- Instalar el ascensor **No. 2 Camillero Sur**
- Al entregar en funcionamiento el **ascensor No. 2 Camillero Sur** se proseguirá con la instalación del ascensor **No. 3 Pasajero Lateral**.

ASCENSOR No. 3 PASAJERO LATERAL SUR:

- Desmontar el ascensor **No. 3 Pasajero Lateral sur**
- Realizar las obras civiles y eléctricas requeridas para la instalación del ascensor **No. 3 Pasajero Lateral sur**
- Se procederá a instalar el ascensor **No. 3 Pasajero Lateral Sur**, una vez se hallan entregado en funcionamiento los ascensores **No. 1 Camillero Norte** y **No. 2 Camillero Sur**.
- Entregar en funcionamiento el ascensor **No. 3 Pasajero Lateral Sur**.

NOTA: Durante la ejecución de los trabajos se deberá garantizar la operación de dos (2) ascensores continuamente.

VISITA AL LUGAR DE LAS INSTALACIONES

Esta **No Es De Carácter Obligatorio**, no obstante, es responsabilidad del proponente conocer las características del sitio donde se desarrollarán las obras. El funcionario público encargado de dirigir la Visita, dará un margen de tiempo de 15 minutos adicionales al inicio de la diligencia para permitir la participación de interesados rezagados, en el sitio previamente establecido para el encuentro. Vencido éste término, no se aceptará la participación de posibles proponentes que llegasen posteriormente a la visita.

Para la visita podrá asistir el representante legal o quien este defina, mediante escrito suscrito por el representante legal de la persona jurídica o de la persona natural a quien representa. El representante legal o el apoderado que asiste a la visita al lugar de ejecución del contrato en el presente proceso, sólo podrá representar a una persona interesada o proponente en la presente licitación. Sin embargo, cuando el Consorcio o Unión Temporal se constituya o haya acuerdo de constitución de dichas modalidades de asociación al momento de la visita, no será necesario que todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal asistan con un representante a la visita, bastando la representación de su representante legal, o un profesional idóneo por la modalidad de asociación constituida o por constituirse, debidamente apoderado. Los proponentes deberán por su cuenta y riesgo, inspeccionar y examinar el sitio donde se realizarán los trabajos, los sitios aledaños al mismo y su entorno e informarse acerca de las condiciones de ejecución, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y alcance del objeto y las condiciones de los suministros necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra intelectual y material y de manera especial, sobre las condiciones de entrega y recibo, instalaciones que pueda



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

requerir, las condiciones del medio ambiente y, en general, de todas las circunstancias legales y técnicas que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

El hecho de que el proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones del manejo general del proyecto, no le servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

1. Ofrecer equipos nuevos y de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en la justificación y los términos de referencia. En consecuencia:

- Los equipos ofrecidos deben ser totalmente nuevos, no se aceptan equipos re manufacturados;
- Se deberá ofrecer y cotizar los bienes con los accesorios originales para su normal funcionamiento.

2. Anexar la documentación técnica del fabricante en idioma español que pueden ser: Registros, catálogos, manuales o ficha técnica que demuestren el cumplimiento de las especificaciones (original y una copia).

3. Carta de autorización y/o representación del fabricante. El proponente deberá indicar claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado. Se aceptarán certificaciones para la sub-distribución de los equipos (certificaciones que vengan de los distribuidor o representante autorizado y certificados por el fabricante), el incumplimiento de este literal será causal de rechazo de la propuesta, respecto de los bienes ofrecidos, se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia de los mencionados bienes, la fecha de expedición de esta carta de autorización deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente invitación.

4. Certificados de los bienes ofertados, en donde se compruebe el cumplimiento de las normas técnicas:

- Los ascensores a suministrar e instalar deben dar cumplimiento con el código de seguridad para la construcción e instalación de los ascensores eléctricos NTC 5926-1,2 “Aparatos de Elevación”. NTC 2769.
- Dar cumplimiento con la Resolución No.092 de 2014 del FOPAE (IDIGER), PARA Ascensores, escaleras mecánicas, rampas eléctricas.
- Cumplir con las normas armonizadas UNE-EN 81-20 Y UNE-EN 81-50, seguridad para la instalación de ascensores.
- Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Parte 1, Ascensores Eléctricos UNE EN 81-1:2001. Cumplimiento de la norma RETIE vigente en cuanto a instalaciones eléctricas requeridas para cumplir con el objeto.

5. Se debe anexar certificados vigentes tanto para equipos nacionales, como para los equipos importados.

6. Se debe incluir en la entrega de cada equipo instalado, los siguientes documentos:

- Ficha técnica, en medio físico y digital donde se especifique las características técnicas del equipo.
- Manual de Operación, en medio físico y digital con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo.
- Manual de Servicio Técnico, en medio físico y digital con información detallada de: Diagrama de bloques, esquemas de circuitos electrónicos básico, esquemas de partes mecánicas, funcionamiento y calibración, etc. Incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogo ilustrativos. Planos y procedimientos de montaje e instalación.
- Guía de limpieza y desinfección del equipo.
- Guía de mantenimiento.
- Guía rápida de funcionamiento laminada e instalada.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

- Carta firmada por el representante legal que certifique que los equipos serán entregados con Certificado de Control de Calidad de acuerdo a cada equipo. (Solamente si se requiere).

Cada uno de los proponentes debe presentar las actividades técnica o necesidades de las condiciones de obra civil y eléctrica como de instalación de Equipos requeridos para la puesta en funcionamiento.

Cada uno de los proponentes debe presentar el plan a realizar para el desmonte, instalación y puesta en marcha de los tres ascensores:

- Acompañamiento técnico durante la ejecución de las obra o montajes a realizar (por parte de un ingeniero, electromecánico, calculista, con su respectiva matricula profesional y firma), como responsable de los trabajos propuestos por cada proponente.
- Entrega de informe técnico de los requerimientos de obra y eléctrica necesaria para la adecuación e instalación de los ascensores en los punto fijos (fosos).

Para cumplir con las especificaciones que se detallan en el presente documento, se deberá contemplar dentro de los precios de referencia los materiales, mano de obra, transporte, equipo y demás elementos necesarios para la ejecución de cada actividad.

Por otra parte, puede ser que se mencionan en algunos ítems a manera de referencia, algunas marcas, tipos o series de materiales o elementos que se deberá tener en cuenta para obtener el valor de una actividad, refiriéndose con esto, a que dicho artículo debe cumplir con el tipo de fabricación, acabado, apariencia y calidad del mencionado y no necesariamente a la exigencia de utilizar la marca o referencia descrita.

Se deberá considerar en el precio propuesto todos aquellos factores y costos de ubicación, suministro de materiales, mano de obra, transporte, equipos y otros que considere necesarios o indispensables para la ejecución de los trabajos solicitados, es decir para cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del presente Estudio Previo. Dentro de los precios de cada ítem, también se debe tener en cuenta que los materiales, equipos y demás elementos deberán ser de primera calidad en su género.

Se debe tener en cuenta valor por el suministro oportuno del transporte, los equipos y herramientas requeridas para la construcción de las obras y a mantenerlos en condiciones óptimas con el fin de evitar demoras, bajos rendimientos o inactividades.

Se debe además incluir dentro de los precios el valor asociado a la disposición de escombros y residuos de manejo especial bajo la siguiente condición: los escombros generados por los trabajos se deben disponer en un botadero o escombrera autorizada y según las disposiciones ambientales de ciudad. Para el caso de las bombillas y/o tubos fluorescentes, el contratista debe tener en cuenta lo descrito en la resolución 1511 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones". Al igual que los escombros el contratista deberá presentar a Hospital certificación de la disposición de luminarias y tubos ante la entidad competente. El Hospital solicitará el recibo de visado correspondiente a la disposición final de escombros y luminarias.

Dentro de los costos administrativos que se deben tener en cuenta, está la destinación de recursos de personal y logísticos para el diligenciamiento de formatos y presentación de información que solicite el Hospital y que hacen parte las políticas de calidad, procesos y procedimientos internos.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

Se deben tener en cuenta los valores asociados a la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental, así como la destinación de recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Gestión ambiental, que deberán estar en directa relación con los riesgos potenciales y ser suficientes para las actividades específicas de la obra, así como la responsabilidad del desarrollo de actividades dirigidas a prevenir riesgos, eliminar peligros, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan afectar a personas, propiedades o medio ambiente en desarrollo de los trabajos. Estas deberán estar documentadas en el programa de salud ocupacional y el plan de manejo ambiental.

EL CONTRATISTA será totalmente responsable, tanto administrativa como técnicamente del producto objeto de la contratación y deberá orientar, coordinar y controlar las actividades de obra; el Contratista seleccionado debe garantizar el conocimiento de los Profesionales especialistas en los diferentes temas de Construcción, Mantenimiento e instalación de equipos, respondiendo así por su desarrollo y resultados.

PERSONAL DE OBRA

Acreditación de personal: El contratista deberá mantener a su personal debidamente identificado mediante credenciales. Las credenciales deberán indicar el nombre de la constructora, nombre de trabajador, cargo y/o especialidad. Los trabajadores deberán portar en todo momento estas credenciales, como así mismo, deberán usar overoles de igual color. Estará prohibido a todo trabajador o supervisor del contratista ingresar a las áreas de la edificación, diferentes a las de intervención sin la autorización del supervisor del contrato. Los daños o pérdidas que se produzcan por la infracción de esta prohibición, será de responsabilidad del Contratista.

Ingreso del personal a la obra: Todo el personal del Contratista, debe registrarse en portería todos los días, tanto la hora de ingreso como la hora de salida. Debe presentar su credencial personal. En este registro deberá quedar inscrito el nombre de la persona responsable del personal. El ingreso y retiro deberá ser siempre en el mismo horario. En caso de que esto no se cumpla por excepción, el supervisor deberá informar a portería.

Elementos de protección personal: La empresa debe proveer a su personal de todos los elementos de protección personal y seguridad para el cumplimiento de su trabajo. Será de carácter obligatorio el porte de cascos, zapatos de seguridad y todos los elementos necesarios para trabajo en altura, como también la certificación de alturas actual, según la normatividad vigente. Las herramientas e implementos de trabajo o maquinaria deberán estar en buenas condiciones de uso. El Supervisor del contrato podrá suspender la obra si a su juicio el contratista no está cumpliendo con las normas de seguridad o existe alguna acción o condición insegura de algún trabajador.

Trabajadores

- Durante la ejecución de la obra o la instalación de equipos es obligatorio el uso de los elementos de protección personal según las funciones a desarrollar y normas legales correspondientes a la seguridad industrial y salud ocupacional, uniformes de color determinado, aseo personal de los funcionarios de obra durante su estancia en las instalaciones del HUS.
- El campamento debe estar dotado de equipos de primeros auxilios.
- Todo el personal que se contrate para la ejecución de la obra física deberá:
 - Portar el carné de identificación con el nombre y apellido completo, número de cedula, tiempo de labores dentro de las instalaciones del HUS, discriminación de cargo
 - Presentar el carné de identificación al ingresar a las instalaciones del HUS.
 - Registrar en el momento de ingreso cualquier tipo de herramienta y/o equipo de trabajo personal con el funcionario de Vigilancia encargado



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

- Presentar para la revisión cualquier tipo de carga manual al salir de la institución
- Mantener aseo personal durante tiempo de permanencia en las instalaciones del HUS: Ropa de trabajo: debe estar libre de grasa o detritos antes de salir del área de construcción.)
- Los elementos de protección personal (máscaras, guantes) deben ser usados apropiadamente. La ropa de protección debe ser retirada antes de salir del área de construcción.
- Las herramientas y equipo deben ser limpiadas con compresa húmeda antes de sacarlas del área de obra.
- El cerramiento alrededor de la construcción se debe revisar permanentemente para mantener la protección al área donde están los pacientes.
- Dentro de las instalaciones del H.U.S. y durante la ejecución de la obra está prohibido:
 - Ingresar a las instalaciones de la obra personal no autorizado
 - Fumar
 - Ingresar bebidas alcohólicas a las instalaciones del HUS
 - Presentarse en estado de embriaguez a su sitio de trabajo
 - Usar grabadoras, radios y etc.
 - Ejecutar cualquier tipo de trabajos sin señalización y cerramiento adecuado
 - Intervenir en los tableros eléctricos y/o otros equipos fuera y dentro del espacio de la obra sin previa autorización de Arquitectura y Mantenimiento
 - Ejecutar cortes de suministro de agua, energía eléctrica, gases medicinales sin previa coordinación con Arquitectura y mantenimiento
 - Dejar las herramientas, implementos y materiales de obra fuera de lugar de la obra
 - Dejar el escombros de la obra en los lugares no autorizados
 - Usar las herramientas y equipos de trabajo del taller de Arquitectura y mantenimiento sin autorización previa
 - Usar los 2 ascensores de pacientes para traslado de personal, materiales de construcción, herramientas de trabajo y escombros de obra; para esta actividad deberá usarse el ascensor de carga.
 - Ingresar al área de la institución diferente de la obra y de la ruta de circulación autorizada
 - No transitar con overoles sucios por el área asistencial, fuera del lugar de la obra
 - Retirar del Hospital cualquier tipo de herramienta no registrada, materiales de construcción, equipos de trabajo no registrado, sobrantes de materiales de construcción y demolición, escombros, sin previa autorización
 - Cualquier movimiento y/o ocupación de espacios no autorizados para ejecución de la obra deberá ser coordinado con el Jefe del Servicio correspondiente y Líder de Proyecto Arquitectura, Mantenimiento y Equipo Médico,
- Se debe atender inmediatamente las inquietudes y quejas generadas por el desarrollo de la obra de los funcionarios del servicio correspondiente e informarlo a Arquitectura y Mantenimiento.
- El traslado de escombros y/o materiales de construcción por las instalaciones del hospital y acumulación de los escombros de la obra debe ser en lonas debidamente cerradas, circulando por las rutas autorizadas y almacenado en lugar autorizado por el HUS debidamente señalizado y acordonados con cinta y poli sombra.
- No se podrá acumular en las instalaciones del HUS sin retirar más de un viaje de escombros.
- Las volquetas destinadas al transporte de escombros deben cumplir con la resolución 541 de 1994 (estado del platón y cubrimiento de la carga) y no exceder la capacidad de la misma
- Debe realizarse limpieza total de las llantas de la volqueta al ingresar al Hospital
- Debe clasificarse el escombros y material reutilizable como chatarra, madera, vidrio y etc.; el material reutilizable debe ser almacenado en la bodega del HUS para su clasificación.
- Los escombros retirados de la obra deben estar dispuestos en sitios autorizados y certificados al H.U.S. con el peso de la carga y sello del sitio.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

- Se debe tomar las medidas necesarias para que los vehículos y maquinaria que transporta en las instalaciones del H.U.S. no generen emisiones de material articulado.
- Se podrá utilizar el ascensor de carga para traslado de materiales y escombros con previa autorización del Área de Arquitectura y Mantenimiento.
- Cualquier cambio de los materiales, especificaciones, planos arquitectónicos, estructurales y de las instalaciones hidrosanitarios y eléctricos deben ser previamente coordinados con la interventora correspondiente.
- La zona en construcción debe limpiarse frecuentemente de acuerdo con la producción de desechos. Las áreas adyacentes se humedecen y lavan según necesidad., colocar un tapete para limpiar los zapatos antes de salir del área de la obra.
- Dejar un lavamanos en la obra para que el personal que salga de la obra pueda realizar su lavado de manos
- Los trabajadores deberán siempre mantener un vocabulario adecuado, y el trato respetuoso con todas las personas de la comunidad. No se aceptarán gritos, en caso de necesitar comunicarse con personal a distancia se exigirá el uso de radios transmisores portátiles.
- No se aceptará el uso de radios, celulares u otro dispositivo para escuchar música durante de labores diarios.
- El contratista ni sus trabajadores podrán realizar trabajos adicionales o particulares durante la ejecución de la obra, cualquier sea tu tipo.
- Los trabajadores y supervisores deberán llevar siempre su uniforme (overol) y credencial, en caso de no cumplir con este punto se les exigirá su retiro temporal de la obra.
- En horarios de descansos no se admitirá reuniones o siestas de los trabajadores en áreas comunes, jardines u otro lugar que no sea la instalación de labores.
- El Supervisor del contrato tendrá la facultad de solicitar al contratista la exclusión de un trabajador si así lo estime conveniente, ya sea por conductas inapropiadas o por mala ejecución de los trabajos.
- Deberá dejarse registro fotográfico del estado actual de los espacios a intervenir, antes del inicio de las obras.
- La empresa deberá contemplar la instalación de un campamento, cual deberá ser completamente cerrado y techado, con material tal que no permita el acceso de personal no autorizado. Será de cargo del contratista, tanto en lo que se refiere a material y mano de obra, realizar todos los empalmes y tendidos necesarios para la habilitación y funcionamiento del campamento.
- El contratista deberá contemplar, también, la instalación de unidades sanitarias portátiles en cantidad necesaria para el personal en obra. Todos los trabajadores deberán estar certificados para trabajo en altura.

SEGURIDAD OPERATIVA

Protección de instalaciones y elementos: El contratista, deberá tomar las garantías necesarias para la protección de todos los elementos que puedan sufrir daño, debido a la intervención de la obra. Cualquier daño producido por personal del Contratista, ya sea casual o intencional, este es responsable de informar inmediatamente al Supervisor del contrato, dejar constancia de lo sucedido en el libro de obras, y posteriormente restituir el elemento dañado. En caso de necesitar la utilización del ascensor el contratista deberá proteger todo el perímetro de la cabina con un material resistente para evitar ralladuras.

Escombros y basuras: El contratista deberá considerar la contención de residuos mediante receptáculos. El Supervisor del contrato concederá el lugar para su disposición y fácil retiro. Los receptáculos se mantendrán con cerco provisorio para evitar la acumulación de basuras y escombros ajenos a la obra. No se aceptarán acumulaciones de escombros fuera de



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co*“Humanización con sensibilidad social”*

receptáculos especialmente habilitados para este fin. Será requisito para la presentación y posterior cancelación de la última factura, la presentación del certificado de botadero autorizado de escombros y basuras de la obra.

Aseo de la obra: Será de exclusiva responsabilidad del contratista mantener la faena permanentemente aseada, así como el retiro de escombros, basura y sobrantes que hubiese antes, durante y después de los trabajos. Previamente a la entrega de los trabajos, se efectuará un aseo total, de todos los elementos involucrados en la ejecución de la obra, prestando especial cuidado a la limpieza de cerrajerías, vidrios, marcos, etc. y en general a cualquier elemento que se encuentre manchado o sucio. Para la entrega de la obra deberán ser retiradas todos los elementos usados para la protección de componentes.

Almacenamiento: El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras.

ADMINISTRACIÓN

Durante los primeros quince (15) días calendarios previos a la iniciación de la ejecución de la obra, el contratista de la obra y el Supervisor desarrollarán las siguientes actividades:

1. Estudiar en forma completa y detallada la información existente, términos de referencia, propuesta y estudios elaborados para este caso, con el fin de formar criterios claros y precisos que le permitan adelantar con eficiencia y eficacia las labores encomendadas.
2. Organizar y disponer los recursos de personal, equipos y herramientas para las obras, acorde con el objeto contratado.
3. Coordinar y socializar el cronograma de obras y el plan de contingencia previamente acordado, para dar inicio a las obras de la manera pronta y oportuna posible, para en la medida de lo permitido reducir los posibles imprevistos generados en el desarrollo de la obra.

A partir de la iniciación de los trabajos por parte del Contratista, deberá:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas constructivas.
2. Cumplir con el avance del contrato de obra de acuerdo con el cronograma de actividades y plazos pactados.
3. Dará trámite a las órdenes impartidas por la supervisión
4. Llevar el libro de obra, donde se registrara diariamente los avances y los aspectos importantes que ocurren en el desarrollo de la misma.
5. Asistir a Comités de seguimiento, con una frecuencia de cada quince (15) días, actuando como Secretario y consignando todo lo tratado en un acta para cada reunión, durante el transcurso del contrato. La presencia del director de obra y el residente SISOMA es de carácter obligatorio en cada una de las reuniones de seguimiento.
6. Realizar y presentar informes mensuales del avance del contrato de obra a la Gerencia del Hospital y/o al Supervisor designado en los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, indicando el número del contrato, el objeto y el mes de ejecución correspondiente, con la descripción del estado de las actividades en cuanto cantidad, calidad y avance, el informe contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- Introducción.
- Datos de los aspectos generales del contrato.
- Relación de actas parciales de la obra.
- Temas tratados durante el periodo.
- Decisiones técnicas.
- Actividades ejecutadas.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

- Actividades técnicas del programa de trabajo.
- Actividades administrativas.
- Actividades de aseguramiento de la calidad.
- Programa de trabajo del contratista.
- Relación de los equipos utilizados por el contratista.
- Control de pólizas de los contratos.
- Actas de reuniones de comité de obra o técnicas administrativas.
- Estado financiero y facturación.
- Inversión actualizada.
- Observaciones relevantes que considere

Los proponentes deberán presentar los análisis de precios unitarios. Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipos, mano de obra, transporte y materiales solicitados necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU

Si en algún APU se incluye un costo de materiales básicos fabricados en obra como Concretos hidráulicos y morteros, estos deben ser calculados en un APU adicional teniendo cuidado de incluir solamente el valor de los Materiales a utilizar y dejando los Equipos y Mano de Obra como parte del APU principal, lo anterior para evitar duplicidad en el APU principal.

Este análisis de precios se hará para cada uno de los diferentes ítems señalados en el Formulario de la propuesta económica.

El precio unitario consignado en el Formulario de propuesta económica deberá coincidir para cada ítem con los correspondientes análisis de precios unitarios. En caso de existir discrepancias entre uno y otros se entenderá el APU como NO PRESENTADO.

Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta por omisión de algún recurso asignado.

Adicionalmente, con la presentación de los Análisis de Precios Unitarios, consignados en el formulario respectivo el proponente deberá presentar un cuadro que relacione las cuadrillas utilizadas para agrupar la mano de obra y que a la vez permita discriminar los valores por concepto de mano de obra ofertada por el contratista.

Para tal efecto se deben agrupar en cuadrillas claramente discriminadas con el personal asignado por el contratista, indicando la cantidad de personal y el valor diario de pago de referencia que debe incluir los conceptos por seguridad social debidamente calculados.

Por otro lado, se exige que el proponente presente, de forma adicional, un cuadro con la totalidad de los recursos Materiales, Maquinaria y/o equipos utilizados para la construcción de los análisis de precios unitarios presentados por el proponente, de tal forma que se respalden los valores consignados en los Análisis de Precios Unitarios. Para tal efecto se presenta un cuadro u hoja de recursos que deberá ser diligenciado por el proponente.

La NO presentación de los cuadros de relación de cuadrillas y de la lista de Recursos o la NO correspondencia de la información consignada en los cuadros con la información presentada en el APU correspondiente o la inexistencia del insumo



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co*“Humanización con sensibilidad social”*

o herramienta relacionada en el respectivo Análisis de Precio Unitario en las listas de recursos y/o cuadrillas, resultará en una inconsistencia por lo que se considerará el Análisis de Precio respectivo como NO presentado, de igual manera la no elaboración de los precios básicos de materiales fabricados en obra (concretos hidráulicos y morteros), determinará los APUS que los contengan como no presentados y será la causa de incumplimiento de la propuesta.

El proponente es libre de realizar el cuadro de Análisis de Precios Unitarios que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

DIAGRAMA DE GANTT

Con la propuesta se debe entregar el diagrama de Gantt o fluctuación de la actividad. El Diagrama debe mostrar cual es la Ruta Crítica de la Programación Propuesta.

La no presentación de *DIAGRAMA DE GANTT* y de *ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU* será la causa de incumplimiento de la propuesta.

El proponente deberá presentar un diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítem. El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por los modelos de programación y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información:

- Actividad (ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
- Tiempo de inicio más cercano para una actividad asignada. Tic.
- Tiempo de terminación más cercano para una actividad asignada. Ttc.
- Duración de la actividad.
- Tiempo de inicio más lejano para una actividad asignada. Til.
- Tiempo de terminación más lejano para una actividad asignada. Ttl.
- Holgura.

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

“Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas a continuación en cuanto al número de contratos, el alcance de éstos, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir y es razonable y suficiente para demostrar experiencia en la ejecución del objeto de este estudio previo, no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad y pluralidad de oferentes.”

El número de contratos para acreditar el requisito habilitante de experiencia por parte del proponente y las fechas de su ejecución se soporta, considerando el objeto específico de este Pliego de Condiciones, cual puede resultar muy frecuente en el medio, teniendo en cuenta que se trata de suministro e instalación de ascensores (incluido desmonte, instalación, obras civiles y eléctricas).

“La verificación de la experiencia se realizará con la información que se plasma en el Registro único de Proponentes. Los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia general habilitante requerida deberán estar reportados en el RUP y estar clasificados en cualquier de los códigos de actividades relacionados con el objeto de contrato según la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC v14_0801, del registro único de proponentes así:

72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72101500	SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

72103300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
24101600	ASCENSORES
72154010	SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES
73161516	SERVICIO DE FABRICACIÓN DE EQUIPO DE ELEVACIÓN, ELEVACIÓN O TRANSPORTE

“La Institución aceptará la inscripción de la experiencia de los proponentes en cualquier otro código, siempre y cuando, el objeto del contrato que se registre sea el requerido por la Entidad en el presente Pliego de Condiciones. Teniendo en cuenta que en el RUP solo se registra la información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios y uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes servicios en el tercer nivel, y que el Hospital requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP y con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia, el Proponente deberá presentar las certificaciones correspondientes a estos contratos, que contengan la siguiente información:

- Número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia.
- Nombre de la entidad empresa o contratante, Dirección, Teléfono, Ciudad y Contacto por correo electrónico.
- Máximo cuatro (4) certificaciones con el Objeto del contrato, que debe corresponder suministro Mantenimiento, Adecuación y/o instalación de ascensores.
- El objeto de los contratos debe corresponder a Suministro Mantenimiento, Adecuación y/o Instalación en Instituciones Hospitalarias Publicas y/o Privadas, entiéndase, Suministro Mantenimiento, Adecuación y/o Instalación como colocación nueva y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento de ascensores.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- Que hayan sido iniciados, terminados y liquidados.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Valor total de los contratos incluyendo adiciones (la sumatoria del valor del contrato y/o contratos presentados, con el fin de soportar la experiencia, deberá ser como mínimo el 100% del valor del presupuesto Oficial de la presente solicitud, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) según el RUP)
- Firma del funcionario autorizado para tal fin.
- El oferente mediante carta de la empresa fabricante debe certificar que los ascensores a suministrar e instalar cumplen con la norma técnica colombiana vigente 5926-1.

“La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) en área y en valor reflejados en las certificaciones presentadas, corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia requerida de área y del valor reflejados en las certificaciones presentadas, podrá ser acreditada por uno de los integrantes, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes.

En caso que los contratos presentados para acreditar la experiencia general habilitante, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la



ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para lo cual se tendrá que anexar adicionalmente copia legible del documento consorcial correspondiente a los contratos aportados o certificación expedida por la entidad contratante.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderán para efectos del proceso como subcontrato.

Para efectos de la verificación de la experiencia general habilitante solo se tendrá en cuenta la experiencia en trabajos o servicios presentados que cuenten con las respectivas certificaciones y actas de liquidación del mismo.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, actas de liquidación, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.

Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (CUMPLE / NO CUMPLE)

“El personal mínimo exigido es el necesario para que el Proponente pueda realizar de manera integral todas las actividades y componentes solicitados en este Pliego de Condiciones.

Los oferentes deberán manifestar en la carta de presentación de la propuesta que para ejecución de contrato cuentan mínimo con el siguiente personal, el cual será acreditado por el proponente con la presentación de la oferta...”

“REGLAS COMUNES A TODO EL PERSONAL

1. La formación académica se acreditará con los títulos respectivos.
2. La experiencia se acreditará con las certificaciones correspondientes en las que se señale como mínimo: nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de quien suscribe la certificación, tipo de vinculación, cargo u objeto del contrato, funciones u obligaciones relacionadas con el objeto contractual del presente proceso, tiempo de vinculación o término de duración del contrato, fecha de inicio y terminación del vínculo contractual o laboral, valor total del contrato y específico en el 100% en el componente a acreditar de acuerdo a lo requerido para cada uno de los profesionales.
3. Para el personal con título profesional y para todas aquellas profesiones que aplique, los proponentes deben anexar fotocopia de la respectiva matrícula profesional vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 842 de 2003. Si el título es otorgado por una institución de Educación Superior del exterior, deberá acreditarse la resolución de su convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
4. El personal no debe encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o inhabilitado para contratar en el Sistema de información de Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad "SIRI" de la Entidad y en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016. En caso, de encontrarse reportado en el boletín, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC o se encuentre inhabilitado, no puede formar parte del equipo mínimo requerido en el proceso.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

La Institución se reserva el derecho de verificar la información de los profesionales contenida en las certificaciones que acrediten su idoneidad y experiencia y cambiar alguno de los integrantes del grupo de trabajo, al considerar que no satisfacen los requerimientos necesarios para desarrollar adecuadamente el objeto a contratar.

NOTA 1: Para los profesionales cuya experiencia se establece con base en un monto del presupuesto oficial, su experiencia se puede acreditar con la sumatoria de certificaciones exigidas, así, a) si una sola certificación reúne el monto de SMMLV valdrá para acreditar la experiencia exigida, o b) si son varias certificaciones, éstas se sumarán hasta el número máximo de certificaciones permitidas, 1,2 o 3 según el personal que corresponda, para completar el monto de SMMLV requeridos... “

NOTA 2: Los documentos de formación académica, tarjeta profesional, certificaciones de experiencia y demás requeridos para el Director o Supervisor de Instalación y Residente Sisoma, deberán ser acreditados por el proponente con la presentación de la oferta

UN (1) DIRECTOR O SUPERVISOR DE INSTALACIÓN

Requisitos Mínimos:

Dicho profesional deberá cumplir los siguientes requisitos:

Ingeniero eléctrico, electromecánico, mecánico o civil requisito tarjeta profesional del Ingeniero, experiencia general de Diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica de Cinco (5) años como director o supervisor de instalación, debe contar con la experiencia en la realización de actividades de proyectos de suministro e instalación de ascensores hidráulicos, electromecánicos y de adecuación de la infraestructura para su instalación y demás actividades relacionadas con la del suministro, instalación y puesta en marcha de ascensores tipo hospitalario, terminadas en los últimos Cuatro (4) años. Tendrá una dedicación del 100% del tiempo.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el profesional, cualquier otra derivación de estos se entenderán para efectos del proceso como subcontrato. Mantenimiento, Adecuación y/o instalación.

“El objeto de los contratos debe corresponder Suministro Mantenimiento, Adecuación y/o Instalación en Instituciones Públicas y/o Privadas, entiéndase Suministro Mantenimiento, Adecuación y/o Instalación como instalación nueva y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento, de hospitales de mínimo tercer nivel de complejidad, en donde haya trabajado como Director de Obra de instalaciones, “siendo estos valores los que se tomen para la calificación del criterio de experiencia específica del DIRECTOR DE OBRA DE INSTALACION. En caso de no realizarse la discriminación de las obras objeto del contrato, la certificación no será tenida en cuenta para efectos de calificar este criterio.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, actas de liquidación, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.

Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.”

Para efectos de la verificación de la experiencia del director de obra solo se tendrá en cuenta la experiencia en trabajos o servicios presentados que cuenten con las respectivas certificaciones y actas de liquidación de los contratos correspondiente a las certificaciones presentadas.

RESIDENTE SISOMA

Requisitos Mínimos:



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

Técnico, tecnólogo o profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, con Licencia profesional vigente, con más de **Tres (3) años** de experiencia, contados a partir de la expedición de la licencia profesional. Y experiencia específica de **Un (1) año** como residente siso, acreditando su experiencia en certificaciones de contratos cuyo objeto debe corresponder a Construcción, Suministro Mantenimiento, Adecuación y/o Instalación en Instituciones Hospitalarias Publicas y/o Privadas. Se deberá adjuntar la carta de compromiso de vinculación firmada. El residente SISOMA tendrá una dedicación del 100% del tiempo.

El residente propuesto para el cargo deberá acreditar certificaciones de proyectos de edificaciones del sector salud en donde haya trabajado como Residente SISOMA. Además debe presentar las hojas de vida del personal técnico que hará la correspondiente instalación de los ascensores, personal debidamente certificado en la labor y mínimo **Tres (3) años** de experiencia.

Para efectos de la verificación de la experiencia del residente SISOMA solo se tendrá en cuenta la experiencia en trabajos o servicios presentados que cuenten con las respectivas certificaciones y actas de liquidación de los contratos correspondiente a las certificaciones presentadas.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en aplicación de la Constitución Política Nacional, artículo 83 dará prevalencia al principio de Buena Fe y por lo tanto quienes presenten observaciones o manifiesten que documentos presentados por otros proponentes no corresponden a la realidad o son falsos, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado, y la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** dará traslado a las autoridades competentes. Sin embargo la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** se reserva el derecho de efectuar las confirmaciones y verificaciones que considere pertinentes acerca de los documentos aportados por los proponentes en el presente proceso.

DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS:

RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS:			
Impacto generado por el bien o servicio a contratar		Su recolección, transporte, tratamiento y disposición final estará a cargo de... (Marque con una X)	
RESIDUO	TIPO DE RESIDUO	PROVEEDOR	HOSPITAL
SÓLIDOS	Residuos Especiales: Todos aquellos derivados de la construcción (Escombros) aplicación De la Resolución 0472 de 2017.	X	

Por lo tanto, para la presentación de la Propuesta, el proponente deberá entregar:

- Diligenciar la información requerida en el Anexo 7 **DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS PARA PROVEEDORES.**
- Carta de intencionalidad suscrita por empresa acreditada e inscrita ante ente territorial ambiental (Secretaria Distrital de Ambiente – SDA o Corporación Autónoma Regional – CAR).

Para la suscripción del contrato, el contratista deberá:



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

- Hacer entregas de manifiesto de transporte y certificaciones suscritas por la empresa especializada que den cuenta de la cantidad de residuo entregado, su tratamiento y disposición final. Estas se realizarán de manera trimestral y a la liquidación del contrato. Si el contrato dura menos del trimestre se realizará a la liquidación del contrato.
- Todo residuo sólido debe garantizar una trazabilidad en la recolección, transporte, tratamiento y disposición final. Todos los pasos de manera específica deben aparecer en las certificaciones que se deban suministrar al Hospital para su respectiva evaluación y valoración.

De acuerdo al análisis determinado por el Hospital, se estableció lo siguiente en cuanto a Declaración de Sustancias y/o Residuos Peligrosos:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

CONTRATISTA:

1. Entregar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
2. El contratista debe garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, sin defecto de fabricación y dar garantía mínima de dos (02) año de acuerdo al objeto a contratar. En todo caso deberá adjuntar la certificación de garantía expedida por el fabricante.
3. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento
4. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con cada una de las partes estipuladas en él.
5. Informar sobre el desarrollo del contrato.
6. Garantizar la calidad de los productos a entregar.
7. Garantizar que la ejecución se ajuste al Presupuesto propuesto.
8. Entregar las actividades dentro del término pactado y aportado por el supervisor del contrato.
9. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por parte del supervisor del contrato.
10. Contar con personal calificado e idóneo para la realización de las actividades.
11. Atender las sugerencias presentadas por el Gerente del Hospital o su delegado para tal fin.
12. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
13. Cumplir con los aportes a la seguridad social y parafiscal conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes.
14. Cumplir con el objeto contractual, bajo la coordinación y control del supervisor designado.
15. Presentar el cronograma de actividades, plan de trabajo e informe de las condiciones existentes de las áreas objeto a intervenir, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles, posterior a la suscripción del acta de inicio del contrato, los dibujos y planos de taller, acompañado del registro fotográfico correspondiente, esta documentación deberá estar revisada y aprobada por el supervisor designado.
16. Presentar al supervisor para su aprobación y seguimiento un panorama de riesgos con su respectiva medida de mitigaciones para todas las actividades en las que se desarrollara la contratación.
17. Elaborar en coordinación con las dependencias definidas de la Unidad, el plan de contingencia para mitigar riesgos posibles con la ejecución de la obra y la interrelación con los servicios que se encuentran operando en el E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA DE BOGOTÁ.
18. Tomar aquellas medidas que a pesar de no estar estipuladas contractualmente se consideren necesarias para la correcta ejecución de las actividades.
19. Incluir en la propuesta el costo de los demás materiales y servicios para la realización de la labor contratada.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

20. Cumplir con el objeto del contrato, cumpliendo con la normatividad vigente y descrita en referencia. (Manual de especificaciones técnicas) bajo la coordinación y control del supervisor.
21. Contratar el personal necesario y suficiente para la correcta ejecución del objeto contractual de acuerdo a la propuesta para la selección del oferente y aprobado por el supervisor y retirar aquellos que a juicio de los anteriores no se consideren convenientes para la marcha normal de la misma.
22. Suministrar los equipos que sean necesarios para el desarrollo eficiente de los trabajos, ya sea de su propiedad o tomados en arrendamiento; encargarse de su mantenimiento y reparación, por lo cual se entiende que la carencia total o parcial de los equipos adecuados en la ejecución del contrato, no son justificación para demorar la ejecución de los trabajos.
23. Pagar, bajo exclusiva responsabilidad, los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la ejecución de los procesos y subprocesos para el cumplimiento del objeto del contrato, con base en las normas legales vigentes y cumplir con el pago de aportes parafiscales establecidos en la ley.
24. Llevar bitácora para el control y supervisión durante la ejecución del contrato.
25. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial del personal a su cargo, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
26. Comunicar de manera oportuna e inmediata al supervisor, cualquier situación que genere no conformidad para la ejecución y cumplimiento del cronograma.
27. Realizar las pruebas requeridas por el supervisor para verificar el funcionamiento de las actividades definidas, presentando informe técnico, con registro fotográfico de esta actividad, al supervisor del contrato.
28. Suministrar al supervisor todos los informes por escrito que este requiera, sobre cualquier aspecto de la contratación.
29. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen por el incumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido por la ley.
30. Ejecutar todos los trabajos y labores que sean necesarios para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
31. Cumplir todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, las leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato.
32. Presentar informe mensual de avance de las actividades del cronograma e informe final de la ejecución total del contrato a los 10 días calendario, después de culminar las actividades contratadas, con el registro fotográfico de las actividades realizadas al igual, los detalles técnicos, presupuestos con sus respectivos análisis de precios unitarios, programación y cumplimiento del cronograma.
33. Entregar cronograma de mantenimiento preventivo, que deber contener las actividades a realizarse, el cronograma de mantenimientos, indicando periodicidad y duración de las mismas, y el personal que va a estar a cargo del servicio.
34. Garantizar el mantenimiento preventivo descrito en la propuesta, así como el suministro de los repuestos originales y elementos requeridos para el buen funcionamiento de los equipos instalados.
35. Hacer entrega, al finalizar el plazo de ejecución del contrato de los bienes que le hayan sido entregados por parte del Contratante.
36. Los equipos y productos sobrantes del desmonte de los ascensores se deberán entregar a la entidad contratante en el lugar que este disponga.
37. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la naturaleza del mismo.
38. El contratista se obliga a incluir en su oferta el primer año de mantenimiento preventivo discriminando el valor mensual para efectos informativos y presentarlo de forma discriminada dentro del valor de la oferta, así mismo debe entregar un plan de mantenimiento para los años de vida útil de los equipos.
39. El contratista está en la obligación de ejecutar las obras civiles requeridas como eléctricas para las Instalaciones y puesta en marcha de los ascensores.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co*“Humanización con sensibilidad social”*

40. Facturar por aparte los ítems de los capítulos de obras civiles del ítem de los capítulos de equipos de presupuesto del proyecto.

CONTRATANTE:

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé el formen parte.
3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados en la Ley.
4. Cancelar al Contratista la suma estipulada y en la forma descrita en el contrato.

NOTA: Se adjunta archivo PDF con los Planos y Fotografías



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”